



**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL  
Y NIHON TAI JITSU



FECHA: 21.10.09

ORIGEN: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CIRCULAR

GENERAL Nº 167  
Anula la /  
DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

CUMPLIMIENTO: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DD.AA.

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: BORRADOR NORMATIVA SORTEOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA 2010

V.º B.º:

TEXTO:

Adjunto se remite "borrador" de la Normativa de Sorteos para los Campeonatos de España de Judo del próximo año 2010.

Aquellas Federaciones Autonómicas que deseen presentar alguna sugerencia o propuesta de la presente Normativa, deberán realizarlo por escrito a la Secretaría Deportiva de esta RFEJYDA, antes del día 30 del actual.

En caso de no recibirse ninguna propuesta o sugerencia se entenderá que ha sido aceptada.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

**EL DIRECTOR DEPORTIVO**



**Fdo. Francisco Valcárcel Robles**





# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

## Actividades Deportivas

### NORMATIVA SORTEOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA AÑO 2010

La Real Federación Española de Judo establece los siguientes criterios por orden de preferencia para la realización de sorteos de los distintos Campeonatos de España.

#### **1.- Cabezas de Serie**

- 1.1.-** Serán Cabezas de Serie los dos Judokas clasificados directos por Ranking Nacional actualizado en cada categoría de peso. Será cabeza de serie también el tercer clasificado por Ranking en caso de estar empatado a puntos con el segundo clasificado.
- 1.2.-** Igualmente, se considerarán también como Cabezas de Serie los 5 Judokas clasificados en 1º lugar en cada Sector.

El orden establecido para situar a los distintos Judokas en la Hoja de Eliminatorias por categorías de peso en un Campeonato de España, será el siguiente:

- A** Cabezas de Serie (se separarán entre sí).
- B** Sectores. El primero irá por una banda y el segundo y tercer clasificado irán por la banda contraria, siempre y cuando el 2º y 3º clasificado no sean de la misma Autonomía.
- C** Las Autonomías que tengan más de un judoka en una misma categoría de peso, podrá indicar el orden de los mismos, teniendo en cuenta que si tiene algún Cabeza de Serie este figurará con el número 1.
- D** De no indicar el número de orden, se atenderá a su clasificación en el Sector.
- E** Se separarán, siempre que sea posible, Judokas de una misma Autonomía.